



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00696-00.

Para comenzar, es pertinente anotar que, mediante proveído fechado a 4 de mayo hogaño, se culminó el trámite de la referencia, en razón del pago reportado respecto de la obligación reclamada. Adicionalmente, en el aducido contexto, se requirió al secuestre que había rendido informes con destino al actual expediente, conforme al radicado que citó en el encabezado de sus memoriales, a fin de que aclarara si efectivamente había sido designado como custodio del inmueble aquí comprometido.

De ese modo, aquel profesional informó que el bien raíz aludido de ninguna forma había sido puesto bajo su amparo.

Así, en orden a la descrita circunstancia, revisado nuevamente el expediente, se advierte que **el nombrado secuestre, de manera equivocada dirigió sus reportes al presente paginario**, sin que verdaderamente estuviera cumpliendo sus funciones en el marco de la actual controversia.

En consecuencia, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se verifique, con los restantes datos que se ofrecen en los señalados informes**, el expediente al que ciertamente corresponden las referidas piezas procesales, teniéndose que, al constatarse ese aspecto, **ellas deberán desglosarse e insertarse en la infoliatura de rigor**.

Por último, **se dispone** que la señalada dependencia **remita un mensaje de datos** con destino **al real depositario de la heredad** (CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO), con el propósito de que entregue el predio al extremo accionado y rinda el informe final de sus cuentas. Ello, en el interludio de **10 días**, computados a partir del recibimiento del señalado soporte virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7330a5c169696df4cc454fc02c19ec40f3e833647d7372e3454b2cca0fbbb3f
8**

Documento generado en 18/05/2021 11:52:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**